



# Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI

Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaria de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

## CONTRATO No.22 -2021

<b>CIUDAD Y FECHA</b>	IBAGUÉ, 12 DE OCTUBRE DE 2021		
<b>CONTRATISTA:</b>	SANDRA ROCIO BASTO GARCIA		
<b>NIT O CC</b>	65.770.252-9		
<b>DIRECCIÓN:</b>	BOSQUE REAL BL 3 ED 2 APTO 101		
<b>TIPO:</b>	CONTRATO DE COMPRAVENTA		
<b>REGIMEN TRIBUTARIO</b>	NO RESPONSABLE DE IVA		
<b>MODALIDAD</b>	REGIMEN ESPECIAL		
<b>OBJETO:</b>	COMPRAVENTA DE LICENCIA VITALICIA DEL APLICATIVO DENOMINADO SICORWEB, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA ENTRANTE Y SALIENTE.		
<b>PLAZO:</b>	CINCO (5) DIAS CALENDARIO		
<b>VALOR:</b>	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)M/CTE , CON IVA INCLUIDO.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	(1) CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)M/CTE , UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO, DE EL VISTO BUENO A LA ENTRADA DE ALMACÉN.		
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>CÓDIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>
	03210303	COMPRA DE BIENES	\$5.000.000 RECURSOS GRATUIDAD

Entre los suscritos, de una parte **FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS**, con cédula de ciudadanía No. 14.281.653 , quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN ISIDRO**, quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra **SANDRA ROCIO BASTO GARCIA** identificada con **CEDULA y/ o NIT. 65.770.252-9** , Establecimiento comercial – **SISTEWEB REPRESENTANTE LEGAL SANDRA ROCIO BASTO GARCIA** quien obra en calidad de



# Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI

Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaría de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

**CONTRATO No.22 -2021 DE COMPRAVENTA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y SANDRA ROCIO BASTO GARCIA.**

**PROVEEDOR**, que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRA-VENTA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIONES	VALOR PROPUESTA
1	Licencia Vitalicia para el Servicio de ventanilla Unica para PQRSD	1.Licencia vitalicia del aplicativo denominado SICORWEB, para la administración de la Correspondencia entrante y saliente.	\$5.000.000.00

**Segunda. Obligaciones del contratista.** En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del bien en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO** en la sede Central, para lo cual tendrá **Cinco (5) días calendario**, a partir de la firma del respectivo contrato. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de **Cinco (5) días calendario**. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000 )M/CTE**, incluido el impuesto al valor Agregado IVA, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al



## Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI

Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaria de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

**CONTRATO No.22 -2021 DE COMPRAVENTA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y SANDRA ROCIO BASTO GARCIA.**

presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código **03210303** del rubro de **COMRA DE BIENES** –

**RECURSOS GRATUIDAD** de la vigencia 2021. **Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del funcionario **GEOVANNY MENDEZ ALVAREZ**, **Auxiliar Administrativo Grado 05.** **Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Decima Tercera - EJECUCIÓN.** Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones, **El Contratista deberá presentar estampillas Pro Ancianos del 2% y Pro Cultura del 1.5% de conformidad al Acuerdos del Concejo Municipal No. 029 de diciembre 27 de 2012.** Así mismo la aplicación del **acuerdo 0017 del 05 de diciembre de 2020, del 2% de la tasa pro deporte** y recreación en el municipio, si hubiera lugar.



## Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI

Número 001962 del 10 de noviembre de 2020 Secretaria de Educación Municipal.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica

**CONTRATO No.22 -2021 DE COMPRAVENTA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO Y SANDRA ROCIO BASTO GARCIA.**

El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento.

**Décima cuarta. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso el presente contrato.

Para constancia se firma en Ibagué , a los 12 días del mes de Octubre de 2021.

**Contratante,**

**FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS**  
Rector – ordenador del gasto

**Proveedor,**

**SANDRA ROCIO BASTO GARCIA**  
CC 65.770.252-9

**Supervisor,**

**GEOVANNY MENDEZ ALVAREZ**  
Auxiliar Administrativo Grado 05